



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 155/20-2024/JL-I.

GUADALUPE DEL SOCORRO HERRERA CU
ISAURA LETICIA PÉREZ GÓMEZ (terceras interesadas)

En el expediente número 155/20-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Ana Arcadia Herrera Gamboa en contra de Universidad Autónoma de Campeche; con fecha 11 de noviembre de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de noviembre de 2024.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos. En consecuencia, se acuerda:

ÚNICO: Regularización del procedimiento.

Tomando en consideración que en el acuerdo de fecha 02 de mayo de 2024, se presentó la siguiente inconsistencia:

1. Por error humano e involuntario, se omitió señalar que el acuerdo de fecha 06 de octubre de 2021 deberá ser publicado mediante edictos.

En tal sentido, esta Autoridad Judicial, a fin de garantizar el derecho de las partes involucradas en este asunto laboral, de gozar de tutela judicial efectiva, con fundamento en el numeral 686 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, ordena regularizar el presente procedimiento, únicamente para subsanar el aspecto ante referido, causando el siguiente efecto:

- Se ordena emplazamiento por edictos.

Derivado de que la respuesta de diferentes oficios recibidos de las distintas autoridades para el auxilio de la investigación del domicilio de las ciudadanas Isaura Leticia Pérez Gómez y Guadalupe del Socorro Herrera Cu, en los cuales se manifiesta que no se encontraron datos de las personas antes mencionadas; y con fundamento en el tercer, cuarto y quinto párrafo del ordinal 712 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena su notificación y emplazamiento a juicio mediante edictos los cuales serán publicados dos veces, en un lapso de tres días entre uno y otro, del presente acuerdo y del acuerdo con fecha 06 de octubre de 2021, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado y en la Página Electrónica Oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche, específicamente en el microsítio de este Juzgado Laboral.

-Apercibimientos al tercer interesado-

En ese orden de ideas, se exhorta a los **terceros interesados** para que, **dentro del plazo de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos el emplazamiento, realice las manifestaciones que conforme a sus intereses y derechos corresponda y ofrezca las pruebas que considere, conforme a lo establecido en el artículo 690 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, de lo contrario se le previene que se le tendrán por precluidos tales derechos.

Así también, se les informa a los **terceros interesados** que, de no acudir al presente juicio hasta antes de la celebración de la **Audiencia de Juicio**, conforme a lo indicado en el segundo párrafo del ordinal 690 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se entenderá que no tiene interés jurídico en este asunto laboral, por lo que quedará sujeto al resultado final del juicio.

En relación con el primer párrafo del numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le hace saber a los terceros interesados que, al presentar su escrito de manifestaciones, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, de lo contrario las subsecuentes notificaciones personales se le harán por medio de boletín o estrados, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Se le hace saber a los terceros interesados que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, deberá proporcionar un **correo electrónico** para la asignación del buzón electrónico, al momento al presentar sus respectivos escritos.

No se omite señalar que quedan firmes y valederos los puntos restantes decretados en el acuerdo de fecha 07 de octubre de 2024, así como el término otorgado a la parte demandad.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de noviembre de 2024.



Lidia Dida-Esther Alvarado Tepetzi

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE.

NOTIFICADOR